

## REQUISITORIA.

DON PEDRO GUMÍ SOLER, segundo Teniente de Infantería y Juez Instructor del expediente seguido contra el soldado de la tercera Compañía del Batallón Provisional de Puerto-Rico número 3 Antonio Serrato Villalta por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Serrato Villalta, soldado de la tercera Compañía del Batallón Provisional de Puerto-Rico número tres, natural de Torre del mar, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de María, soltero, de veinte y cuatro á veinte y seis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos melados, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba creciente, boca regular, producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Isla, comparezca en el Castillo de San Cristóbal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General del Distrito, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Serrato Villalta y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á la Guardia del Castillo de San Cristóbal y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Puerto-Rico á 19 de Septiembre de 1897.  
—Pedro Gumí. [1786] 3—2

## REQUISITORIA.

Don Arturo Gimenez Seguí, segundo Teniente del Batallón provisional de Puerto-Rico número 4 y Juez Instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, contra los soldados de la 3ª Compañía del referido Batallón Sabas Iglesias Jimenez y Juan Manzano Jimenez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los soldados Sabas Iglesias Jimenez y Juan Manzano Jimenez, cuyas señas personales son las siguientes: El primero es hijo de padre desconocido y de Micaela, natural de Memogrande (Avila), soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, pelo negro, ojos idem, cejas idem, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna, y de 1 metro 542 milímetros. El segundo es hijo de Juan y Josefa, natural de Mecina Bombaron (Granada), soltero, de oficio labrador, pelo negro, ojos melados, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba ninguna, boca regular, señas particulares ninguna, edad veintidos años y de 1 metro 528 milímetros de estatura. Los indicados soldados, deberán presentarse en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL, en este Juzgado militar sito en el Cuartel de Ballajá, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se les sigue, con motivo de haber desertado en la tarde del día diez del actual; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos soldados desertores Sabas Iglesias y Juan Manzano, y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del Cuartel de Ballajá y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Juan de Puerto-Rico á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. — Arturo Jimenez. [1787] 3—2

## Tribunal de oposiciones á Escuelas vacantes

## DE ESTA ISLA.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador General, se proveerá por oposición en los ejercicios que deben celebrarse en el presente mes, además de las Escuelas anunciadas en la GACETA OFICIAL, la elemental de primera clase de niños de Aibonito dotada con el haber anual de 600 pesos y demás asignaciones reglamentarias.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesarle.

San Juan de Puerto-Rico, Septiembre 21 de 1897  
—El Secretario, José Ledesma. — Vº Bº — El Presidente, Buenaventura Bea. 3—3

## Presidio Provincial de Puerto-Rico.

## COMANDANCIA

## ANUNCIO.

El confinado desertor de este Presidio, Gil Aranzamendi Incógnito, ha sido capturado el 7 del actual mes en Guayama por fuerza del Cuerpo de Orden Público, habiendo ingresado ayer en este Establecimiento, quedando en su consecuencia sin efecto la requisitoria del mismo comunicada en telegrama de 27 de Abril de 1896.

Puerto-Rico, 20 de Agosto de 1897. — El Comandante 1er. Jefe, Francisco García Ferrer.  
Sres. Alcaldes municipales de esta Isla.

El confinado desertor de este Presidio Eladio Gutierrez Plaza (a) Inglesito, fué capturado en Ponce el 30 de Agosto anterior por la Policía municipal, quedando sin efecto la requisitoria del mismo comunicada en telegrama de 15 de Julio de este año.

Puerto-Rico, 20 de Septiembre de 1897. — El Comandante 1er. Jefe, P. E., Bartolomé Serracante.  
Sres. Alcaldes municipales de esta Isla.

## Administración local de Rentas y Aduana

## DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

## ANUNCIO.

Declarada por esta Administración la procedencia de abandono de una caja marca J.M. número 1.710 con peso bruto de 33 Kilogramos, conteniendo veinte y seis kilos etiquetas litografiadas hasta tres colores, que á la consignación de Don José Marín, de Ponce, condujo desde Málaga el vapor nacional "Buenos Aires" en su viaje de 20 de Junio último, se hace saber al público para los que se crean con derecho á interponer cualquiera reclamación lo verifiquen en el plazo de veinte días, contados desde el que se publique por primera vez este anuncio en la GACETA de la Provincia.

Puerto-Rico, 16 de Septiembre de 1897. — El Administrador, Sanquívico. [1767] 3—3

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral.

Por el presente hago saber: que Don José H. Boneta, elector para Diputados á Cortes, ha presentado ante este Juzgado demanda electoral sobre inclusión en dicho censo de Don Félix Padiá Martínez, Don Juan Santos García, Don Ramón Martínez, Don Pio Prieto Elías, Don Eduardo Monclova, Don José Abino Pérez, Don Ricardo Abella, Don Marcellio J. Zeno, Don Antonio Laloma Ferrer, Don Rafael Marcano, Don Martín Erguñ, Don José Liberal, Don Juan Rivera y Don Manuel de Jesús Gorbez, y por providencia del día de hoy, ha sido admitida dicha demanda, señalándose el término de veinte días, para que puedan oponerse las personas á quienes interese.

Y se hace público para general conocimiento, haciéndose presente que el término señalado empieza á correr desde la inserción del presente en la GACETA OFICIAL.

Puerto-Rico, 22 de Septiembre de 1897. — Francisco de Sangenis. — Manuel Moraza.  
Es copia. — Manuel Moraza.

Por el presente hago saber: que el Procurador don José H. Boneta en representación de don Secundino Melón, vecino de esta Capital, ha presentado con fecha primero de los corrientes demanda electoral en la cual solicita la exclusión del censo electoral de esta Capital para Diputados á Cortes de don Antonio Arzuaga Izaguirre, don Manuel Arzuaga Izaguirre, don Luis Bionis, don Félix Barrot, don José Boneta Puente, don Antonio Ovidanes, don Alfredo Ochoa Torres, don Juan Cabeza de Vaca, don Jorge Carbonell Martorell, don Waldemar Chavert Oller, don Valentín Domínguez, don Emilio Delgado Ortega, don Francisco Fornaguera Bulgada, don Francisco Faura Oatá, don Guillermo García Mayo, don Juan Tomás Garicano, don Oándido Gonzalez Pacheco, don José Mº Gonzalez Español, don Aveino Gonzalez Padín, don José Gonzalez Padín, don Eugenio de J. Lopez Gaztambides, don Manuel Lamada Valdés, don Armando Lopez Landrón, don Gabriel Liabrás, don Miguel Llaneras Quintana, don Manuel Mensurado del Pino, don Basilio Otero Rodríguez, don Antonio Pizá y Más, don Agustín Pereira Davila, don José Perez Castrillón, don José Peña Rosas, don Jaime Sastre Ferrer, don Antonio Sastre, don Manuel Soto Quiñones, don Juan Sexto Gonzalez, don Benito Tornell, don José Trigo Verde, don Antonio R. Vergara Feliciano, don Juan Vidal Ginart, don Sarafía Alonso Baquero, don Juan Copill, don Francisco Cerecedo Millán, don Clemente Oíos Serra, don Baldomero Diaz Iturbide, don Heriberto García de Quevedo, don Francisco Heche Moreno, don Modesto Murtes Aguirre, don Antonio Moreno Santí, don Pedro C. Marcean, don

Rogelio Portela Suarez, don Manuel Arnau Igaravidez, don Pedro Millán Fernandez, don José Tornell Miserat, don Agustín Español, don Sebastián Conill Montell, don Francisco Masana, don Baldomero Diegues, don Emilio García, don Francisco Ponte, don Manuel Torres Ortega, don Juan Florit, don Juan Figueras, don Pablo Calvo, don Joaquín Peña Cariga, don Federico Caro Roig de Lin, don Francisco Fentanillas Valls, don Manuel Quintana Aguirre, don Manuel de Lázaro Linares, don Abdón Márquez Tablan, don Antonio Ciria Vinet, don Cesar de Guillerns, don Santiago Hita, don José Mº Arzuaga, don Antonio Cabañas, don Carlos Gonzalez Font, don Manuel Alcalá del Omo, don Lucio Arebalo Aguiar, don José María Baralt, don Pablo Vila lesar, don Melquiades Cueto, don Vicente Balbás. Y habiendo sido admitida por este Juzgado dicha demanda con arreglo á lo establecido en los artículos 23, 25, 26 y 33 de la Ley electoral vigente, en concordancia con la regia 23 del artículo 2º de la Ley de 31 de Mayo último, se hace público por medio del presente, para que dentro del término de diez días que establece dicha Ley, puedan los que se crean con derecho presentarse á hacer oposición á la solicitud mencionada.

Dado en Puerto-Rico á 22 de Septiembre de 1897. — Vº Bº, Francisco de Sangenis. — Estéban Calderón.

Y para remitir al Director de la GACETA OFICIAL, libro la presente copia en  
Puerto-Rico á 23 de Septiembre de 1897. — Es copia, Estéban Calderón.

Don Mariano Perez y Septien, Juez de 1ª Instancia de la Muy Leal Villa de Arecibo y su partido.

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos, de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye contra María Riso sin otro apellido y Joaquin Rivera, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera de dicho procesado, no constando las generales del segundo y la primera es de 18 años y soltera, disponiéndose así mismo se les cite por medio de la GACETA de Gobierno y periódico de la localidad, á fin de que se presenten en este Juzgado en el término de veinte días que se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en

Arecibo á 14 de Septiembre de 1897. — Mariano Perez. — El Secretario, Segundo Cañal. [1716]

Lodo. Don Julio Diaz Sala, Juez de 1ª Instancia de la Leal Villa de Aguadilla y su partido judicial.

Por el presente hace saber: que don Donato Jimenez, vecino y elector de la Villa de Aguada, ha solicitado la inclusión del censo electoral para Diputados á Cortes y que figuran en las listas de aquella Sección de los siguientes Sres: don Antonio Sanchez Ruiz, don Antonio Vargas, don Santiago Ruiz Cáceres, don Emiliano Ruiz Gonzalez, don Manuel María Gonzalez de la sociedad Martinez y Gonzalez, don Pedro Ramón Lopez, don Juan Chaparro, don Alfredo Ruiz y don Martín Pardo, y para Concejales y Diputados provinciales de don Francisco Gonzalez Terrans, don Valentín Diaz, Pedro Ramón Lopez, Manuel María Gonzalez de la sociedad Martinez y Gonzalez, José Feliciano, Nicomedes Ruiz, Francisco Villanueva Acevedo, José María Avilés, Juan Chaparro, Ignacio Guaspí, Juan Evangelista Acevedo, José Triol Ruiz, Manuel Orosco, Tomás Valentín, Felipe Mendez, Evangelista Hernandez, Juan Santos Mendez, Pedro Perez, Luis Román, Blas Ruiz, Domingo Feliciano, José Santoni, Domingo Rivera, Ramón Quiñones, Santiago Lorenzo Acevedo 1º, Sabas Villanueva, Fernando Ruiz, Juan Carlos Rivera, Manuel Ros, Raimundo Javier, Juan Lino Santiago, Antonio Vargas, Manuel Zoilo Cruz, Santiago Ruiz Cáceres y Alfredo Ruiz.

Y admitida con lugar la referida demanda, se ha dispuesto se publiquen los correspondientes edictos en esta Villa, en la de Aguada y que se inserten además en la GACETA OFICIAL para conocimiento general y por el término de veinte días que señala la Ley electoral vigente.

Dado en Aguadilla á 10 de Septiembre de 1897. — Julio Diaz Sala. — El Secretario, Félix Lino Rivera. [1711]

Por el presente hace saber: que don Francisco Bocanegra y Pimentel, vecino elector de Aguadilla, ha presentado demanda solicitando la inclusión en el censo de esta Sección para Diputados á Cortes, Provinciales y Concejales de los siguientes Sres: don Fernando Alfuzo, don José Arrache, don Andrés Bertín, don Manuel Cruz y Cruz, don Manuel Jolitrú, don Elías Sotomayor, don Javier Cardona, don Francisco Ugarte, don José Bertín, don Gregorio Rivera, don Gabino Esteves y don Juan José Font y Rodríguez.

Y admitida la referida demanda con lugar, se ha dispuesto que se publiquen los correspondientes edictos en esta Villa y que se inserten además en la GACETA OFICIAL para conocimiento general por término de veinte días que señala la vigente Ley.

Dado en Aguadilla á 14 de Septiembre de 1897. — Julio Diaz Sala. — El Secretario, Félix Lino Rivera. [1712]

Por el presente hace saber: que don Ramón La-